



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el oficio **DJ-INF-44.12** y anexos de Roberto Martínez Muñoz y Juan Manuel Gómez Morales, en su carácter de Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, depositados en la oficina de correos de la localidad, el veintinueve de febrero del año en curso, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **013017**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente el oficio **DJ-INF-44.12** y anexos del Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tienen por presentados a los promoventes con las personalidad que ostentan en términos de la documental que exhiben, sin perjuicio de lo que pueda decidir este Alto Tribunal al dictar sentencia, respecto de la legitimación de los referidos promoventes, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo estatal**; asimismo, se tienen como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan, así como **domicilio** de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibida la copia

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2012**

---

certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, .

Con copia del oficio de cuenta, **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

